

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS

CONJUEZ PONENTE: CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	cuadernos
2016-00126	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNANDO HUMBERTO ENRIEUZ CORTES	Nación – Rama Judicial	Auto aprueba liquidación costas	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS QUE ANTECEDEN HOY 30/11/2021
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO (C.P.A.C.A. Art 197)



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES**

CONJUEZ PONENTE: CLAUDIO HENRY YAMA SANTACRUZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52-001-23-33-000-2016-00126-00
Actor: Hernando Humberto Enríquez Cortes
Accionado: Nación – Rama Judicial

Tema: Agencias en Derecho Primera Instancia

San Juan de Pasto, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Inclúyase como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$5.514.025,00, para que haga parte de la liquidación de costas, según lo dispuesto en el ordinal “SEXTO” de la sentencia de primera instancia emanada por el Tribunal Administrativo de Nariño de fecha 19 de diciembre de 2016, confirmada por el Consejo de Estado mediante sentencia del 14 de julio de 2020. Ello, en aplicación a lo ordenado en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, artículo 5.

CÚMPLASE

CLAUDIO HENRY YAMA SANTACRUZ
Conjuez